

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Informe Investigación Especial
Ministerio del Interior



Fecha : 22 de septiembre de 2010
Nº Informe : 66/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

REMITE COPIA DEL INFORME EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 66 DE
2010.

SANTIAGO, 22 SET 2010, 055827

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe en Investigación Especial N° 66 de 2010, practicada por este Organismo Contralor, sobre denuncia por presuntas irregularidades en la implementación del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de Valparaíso (CAVD).

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DÍAZ



AL HONORABLE DIPUTADO
SEÑOR JOAQUÍN GODOY IBÁÑEZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO

Ref.: N° 51.444/10
Ref.: N° 52.767/10
Ref.: N° 52.768/10
Ref.: N° 230.490/10
Ref.: N° 231.727/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

**REMITE COPIA DEL INFORME EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 66 DE
2010.**

SANTIAGO, 22 SET 2010. 055828

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe en Investigación Especial N° 66 de 2010, practicada por este Organismo Contralor, sobre denuncia por presuntas irregularidades en la implementación del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de Valparaíso (CAVD).

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



A LA SEÑORA

Ref.: N° 51.444/10
Ref.: N° 52.767/10
Ref.: N° 52.768/10
Ref.: N° 230.490/10
Ref.: N° 231.727/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 66 DE 2010, SOBRE
DENUNCIA DE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE
ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS
VIOLENTOS DE VALPARAÍSO (CAVD).

SANTIAGO, 22 SET 2010. 055829

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe en Investigación Especial N° 66 de 2010, sobre denuncia por presuntas irregularidades en la implementación del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de Valparaíso, de la División de Seguridad Pública.

Saluda atentamente a Ud.,

NAMIKO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recibido por
Paula Pinto
23/09/2010.



AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

Ref.: N° 51.444/10
Ref.: N° 52.767/10
Ref.: N° 52.768/10
Ref.: N° 230.490/10
Ref.: N° 231.727/10



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

INFORME EN INVESTIGACION
ESPECIAL I.E. N° 66/2010, SOBRE
DENUNCIA POR PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA
IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE
ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITOS
VIOLENTOS DE VALPARAISO, DE LA
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA.

SANTIAGO,

22 SET. 2010 A 55826

Se han dirigido a esta Contraloría General de la República, el Honorable Diputado don Joaquín Godoy Ibáñez y la ex Encargada del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de Valparaíso, [REDACTED] quienes denuncian presuntas irregularidades que habrían acontecido en la División de Seguridad Pública (DSP), dependiente del Ministerio del Interior, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente informe.

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

Los recurrentes manifiestan, en lo principal, que el Ministerio del Interior habría incurrido en una serie de irregularidades, en la implementación del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos (CAVD) de Valparaíso.

Entre las situaciones denunciadas, se indica el elevado costo de arrendamiento del inmueble habilitado para el Centro, pues se arrendó un año antes de iniciar las actividades, como también, la contratación anticipada de personal para el mismo.

Se señala, además, que las empresas que se adjudicaron la habilitación del Centro presentaron importantes deficiencias en la entrega de las obras, proceso que careció de los debidos controles.

Asimismo, exponen que los arreglos de la techumbre fueron licitados y adjudicados a la empresa INELPROM, no obstante, a juicio de los recurrentes, de acuerdo al contrato de arrendamiento estos gastos son de cargo al arrendador.

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E
MGS/

23.09.2010





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

También se destaca el hecho de que el Centro no ha sido inaugurado, que carecería del equipamiento presupuestado, que habría un déficit de profesionales, como también, irregularidades acontecidas en el proceso de selección y reclutamiento de los funcionarios.

Finalmente, solicitan que se analice el proceso de despido de la profesional, [REDACTED], quién hasta el día 8 de marzo cumpliera roles de Encargada del CAVD de Valparaíso.

METODOLOGIA

El examen se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor e incluyó toma de declaraciones, entrevistas, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

OTROS ANTECEDENTES

Como cuestión previa, es menester precisar que la creación de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos, en diversas regiones del país, tienen como objetivo proporcionar información y orientación psicológica, social y jurídica, a personas que hayan sido o estén siendo víctimas de delito, con el propósito de contribuir al proceso de reparación del daño moral y material que pudieren sufrir, con especial énfasis en aquellas víctimas de mayor connotación social.

Para dar cumplimiento a lo descrito, el Ministerio del Interior, mediante la División de Seguridad Pública (DSP), ha seleccionado inmuebles que presentarían las características físicas de emplazamiento necesarias para la habilitación y funcionamiento de los mencionados Centros.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

1. Sobre el costo de arrendamiento del inmueble

Mediante decreto exento N° 2.159, de fecha 12 de noviembre de 2007, de ese Ministerio, fue aprobado un convenio de arrendamiento celebrado con la Compañía Marítima Unitor Limitada, por el inmueble ubicado en calle Freire N° 657, comuna de Valparaíso, V región, con el objeto de habilitarlo como CAVD, por un monto mensual de 98,49 UF, el cual rige a contar del 16 de octubre de 2007.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

De lo anteriormente expuesto se desprende que el Ministerio del Interior, al 31 de marzo de 2010, ha desembolsado la suma de \$ 59.958.287, por canon de arriendo del inmueble.

Ahora bien, consultada la recurrente sobre este aspecto, quien estuvo a cargo de este Centro hasta el 5 de marzo del presente año, manifestó que éste entró en funcionamiento el 17 de noviembre de 2008, esto es, trece meses después de la vigencia del contrato de arriendo, lo cual significa que, \$24.729.000, corresponden al período en el cual el CAVD no estaba en funcionamiento.

Es del caso señalar, que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, la demora en la implementación del Centro se relaciona, entre otros aspectos, con los procesos de licitación que se llevaron a cabo para la habilitación del mismo, los cuales son analizados en el siguiente punto de este informe.

2. Sobre la habilitación del CAVD de Valparaíso

Con fecha 4 de febrero de 2008, se publicaron en el portal <http://www.chilecompra.cl>, las bases administrativas y las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de "Desmantelamiento, reparación, remodelación, instalación del sistema de climatización y habilitación del CAVD de Valparaíso", y según consta en la resolución exenta N° 1.177, de 21 de febrero de 2008, del Ministerio del Interior, el proceso se declaró desierto, pues sólo postuló a la licitación un proponente, no resultando su oferta conveniente para los intereses de esa Cartera, debido a que no cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases administrativas (ID N° 5511-6-LE08).

Cabe indicar, que el proponente fue la empresa Constructora e Inmobiliaria Karavel Ltda. y su oferta ascendió a la suma de \$ 97.554.788.

Posteriormente, con fecha 24 de marzo del mismo año, el Ministerio publicó en el portal el segundo llamado para la contratación del mencionado servicio de desmantelamiento y remodelación (ID N° 5511-12-LP08).

Ahora bien, el 13 de mayo de 2008, a través de la resolución exenta N° 3.410 de ese Ministerio, nuevamente se declaró desierto la licitación, argumentándose al efecto, que la única oferta preseleccionada no resultaba conveniente. Dicha oferta también pertenecía a la empresa Karavel Ltda., y fue por un monto de \$ 129.365.400.

Finalmente, el Ministerio del Interior fraccionó el proceso de compra en análisis, dividiendo el itemizado en dos licitaciones, publicándose los llamados en el portal mercado público, el día 2 de junio de 2008 (Anexo N° 1).

La primera licitación fue para contratar el "Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación", ID N° 5511-29-LP08, y la otra, para contratar el "Servicio de habilitación y reparación de baños, instalación de sistema de climatización, instalación de luminarias y sistema eléctrico", ID N° 5511-30-LP08.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Al respecto, es de interés señalar que ambos procesos fueron adjudicados a la empresa Constructora e Inmobiliaria Karavel Ltda., mediante las resoluciones exentas N°s 5.428 y 5.429, de 21 de julio de 2008, del Ministerio del Interior.

Es así, como a través de los decretos exentos N°s 3.136 y 3.137, de 9 de septiembre del mismo año, el Ministerio aprobó los convenios correspondientes a la prestación de los servicios mencionados con la Constructora e Inmobiliaria Karavel Ltda., por \$ 54.971.098 y \$ 53.699.000, respectivamente, IVA incluido.

De esta manera, se suscribieron los convenios con dicha empresa para ejecutar las obras en los pisos 1°, 2° y 3° del inmueble ubicado en calle Freire N° 657, cuya superficie aproximada alcanza los 600 m². Los servicios fueron pagados al proveedor mediante el comprobante de egreso N° 3.739, de 24 de noviembre de 2008, por la suma total de \$108.670.098.

Del análisis de los antecedentes existentes sobre los procesos señalados, se considera de importancia señalar los siguientes aspectos:

2.1. Sobre el fraccionamiento del proceso de licitación

Sobre la materia, cabe indicar que la referida empresa Karavel Ltda. participó en todas las licitaciones, comenzando con una propuesta de \$ 97.554.788, con una garantía de doce meses, para finalizar adjudicándose los mismos trabajos por un monto total de \$ 108.670.098, fraccionado en dos facturas, por \$ 54.971.098 y \$ 53.699.000, respectivamente, con una garantía de sólo seis meses (*Anexo N° 2*).

De acuerdo a los antecedentes analizados, el segundo proceso se habría declarado desierto porque la oferta de \$ 129.365.400, superaba el límite establecido en el decreto supremo N° 223, de 5 de marzo de 1999, del Ministerio de Hacienda, el cual establece que los Servicios Públicos, que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, deben operar, en cuanto a construcciones, a través de Ministerio de Obras Públicas (MOP), podrán contratarlas directamente, sin la intervención de esa Entidad, cuando el monto de cada obra, ya sea de construcciones, ampliaciones, reparaciones o instalaciones de cualquier naturaleza, no sea superior a las 1.600 unidades tributarias mensuales, equivalentes a esa fecha aproximadamente a \$ 56.360.000, por lo que, en la situación en examen, el Ministerio del Interior habría excedido el marco de sus atribuciones, puesto que le correspondía operar a través del MOP.

Cabe agregar, que esta situación fue observada por la Unidad de Auditoría Interna de la DSP, en su informe UAI N° 02/2009, de julio de 2009, agregándose en el citado informe, que "la división de una compra que en su origen partió como una sola y que termina adjudicándose a un proveedor en una misma fecha, siendo este mismo el que participó al comienzo de las licitaciones con una oferta menor a la que finalmente se adjudicó, podría involucrar falta de transparencia y deficiencia en la gestión."





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

2.2. Sobre la calidad de los trabajos contratados

Consultada la recurrente, en su calidad de ex Encargada del Centro en análisis, respecto de los trabajos de habilitación del CAVD, ésta manifestó que la empresa Karavel realizó de forma deficitaria las obras contratadas, que los trabajos no habían sido recibidos ni evaluados por alguna persona idónea para ello como contraparte técnica del Ministerio. Además, señaló que el Centro empezó a funcionar sin cielo falso en el segundo y tercer piso, lo que ocasionaba permanente circulación de polvo desde el exterior hacia el interior, como también, de polvo existente en el entre techo, añadiendo que no se concluyó el piso, el cual estaba sólo con la base de fierro y planchas de madera, lo que ocasionaba serias dificultades para la atención de público y para la estadía de los profesionales en el Centro.

Denunció, también, la mala calidad de los trabajos y terminaciones de las salas de atenciones del primer piso, lo que significó un serio detrimiento para la atención brindada al público. Respecto de los déficit de implementación, señaló que Karavel Ltda. efectuó reparaciones menores, pero no las obras faltantes, pues ésta argumentó que tales trabajos no estaban establecidos en la licitación ni en el contrato. Respecto de los climatizadores, indicó que no fueron repuestos ni reparados por dicha empresa, que el equipo de su oficina nunca funcionó y que en las salas de capacitaciones, ubicadas en el tercer y segundo piso, se averiaron al poco tiempo de uso.

Añadió, que como prueba de la deficiente habilitación del Centro, está el hecho de que a la fecha no ha sido inaugurado, y que en las dos oportunidades en que fue evaluado por la Comitiva de la Avanzada Presidencial, no contaba con las condiciones para ello.

Ahora bien, cabe manifestar sobre la materia, que de acuerdo al "Acta de Recepción", de fecha 10 de octubre de 2008, don [REDACTED], Jefe de Servicios Generales de la época en representación de la División de Seguridad Pública, procedió a recepcionar conforme los trabajos ejecutados por la empresa Karavel Ltda., respecto de las licitaciones N° 5511-29-LP08 y 5511-30-LP08, indicándose en dicho documento que la obra se recibía en su totalidad y de conformidad al itemizado del presupuesto presentado por la empresa (Anexo N° 3).

No obstante lo anterior, de los antecedentes analizados en el presente examen, se constataron los siguientes hechos:

- Mediante memorando UAVD N° 077/2009, de 9 enero de 2009, [REDACTED] Jefa de la Unidad de Asistencia a Víctimas de Delito, comunicó a don [REDACTED] Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la DPS, los inconvenientes surgidos en los diferentes CAVD. Respecto del Centro de Valparaíso, se señala que las obras fueron recibidas conforme por parte de Servicios Generales de la DPS, sin embargo, se habían constatado una serie de arreglos que no fueron efectuados por la empresa adjudicataria.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

En el citado documento, la [REDACTED] solicita al señor [REDACTED] una reunión para establecer las responsabilidades de ambas unidades, respecto de la elaboración de itemizados; la aplicación de los servicios estipulados en las bases de licitación; visitas obligatorias de las empresas a terreno; evaluación de la propuesta económica de los oferentes; orden de inicio de obras de habilitación; supervisión de las obras de remodelación de los CAVD; acta de recepción conforme de las obras; elaboración de planos y regulación de obras.

- En el mes de febrero de 2009, la Dirección de la División de Seguridad Pública solicitó al profesional Arquitecto de la Unidad de Prevención, don [REDACTED] apoyar el proceso de Habilitación de los Centros de Atención a Víctimas en distintas ciudades del país, mediante la Inspección Técnica de las Obras Ejecutadas, entre los cuales se encontraba el Centro en análisis, de manera de evaluar el fiel cumplimiento de las obras contratadas, informar sobre aquellas que se encontraban pendientes o con deficiente nivel de terminación.

Durante la ejecución de la mencionada Inspección se constató respecto del Centro de Valparaíso, la existencia de partidas sobredimensionadas, las cuales se refieren principalmente a la contratación de cantidades de obra mayor a la necesaria, registrándose diferencias entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado, por un monto de \$ 11.481.500 (Anexo N° 4).

Además, se comprobó que a la fecha de la inspección de las obras existían partidas no ejecutadas, como también, una deficiente calidad en su ejecución o necesidad de reparación (Anexo N° 5).

- El Informe Técnico evacuado por el [REDACTED] sugiere, entre otros aspectos, negociar con las empresas contratistas, de manera de redestinar las partidas sobredimensionadas a partidas no consideradas en la obra y que eran urgentes de ejecutar. Asimismo, exigir a las empresas la inmediata ejecución de las partidas pendientes y reparaciones necesarias, previo al vencimiento de las respectivas boletas de garantía vigentes.

- El informe UAI N° 02/2009, ya mencionado, observó que "la Factura N° 1148, de fecha 9 de marzo de 2009, de la Empresa Karavel y Compañía Ltda., vuelve a requerir en su itemizado la instalación de alfombra del 2° y 3er piso, como también se detallan otros trabajos menores, los cuales estaban garantizados y cancelados en la primera Factura N° 1092, de fecha 20 de octubre de 2008".

En dicho documento, la Unidad de Auditoría Interna recomendó efectuar una supervisión permanente en los CAVD, principalmente en aquellos que se encuentran en etapas de habilitación y/o reparación de los inmuebles, labor que debía ser ejecutada por profesionales con las competencias necesarias para ello, como también, sugirió que el Área de Asesoría Jurídica adoptara las medidas pertinentes con el objeto de determinar responsabilidades administrativas, proceso que en la especie no fue incoado por esa Cartera de Estado.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Finalmente, con fecha 18 de enero de 2010, doña [REDACTED] Coordinadora Administrativa Nacional de los CAVD, solicitó a los encargados de los Centros informar acerca de los problemas de infraestructura pendientes. El informe respecto del Centro de Valparaíso, a enero de 2010, detalla falencias relacionadas con problemas en la caseta de vigilancia; falta de iluminación; falta de citófono; problemas de seguridad; falta de control de sanitización y extinguidores; y problemas en los climatizadores y en baños, entre otros (Anexo N° 6).

De esta manera, entonces, se advierte que la División de Seguridad Pública, del Ministerio del Interior, no estableció controles adecuados que supervisaran oportunamente las obras ejecutadas, como también, se evidencia la descoordinación y la falta de definición de roles en las diversas unidades que intervinieron en el proceso de habilitación y reparación del mencionado Centro.

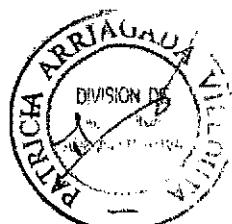
3. Sobre los arreglos de la techumbre del inmueble

Los recurrentes denuncian que los arreglos de la techumbre del inmueble ubicado en Freire N° 657, de Valparaíso, fueron adjudicados a la empresa INELPROM E.I.R.L., no obstante, estiman que de acuerdo al contrato de arrendamiento, corresponderían a gastos de cargo del arrendador.

Cabe señalar sobre la materia, que se constató que estas obras no estaban consideradas en los itemizados de las licitaciones que habilitaron el CAVD realizadas por la empresa Karavel, como tampoco, incluidas en las reparaciones extras efectuadas por dicha empresa, consistiendo estas últimas en obras menores, aumento de empalme y cielo falso sólo en parte del 3º piso.

Ahora bien, se desprende del correo electrónico, de fecha 7 de abril de 2009, enviado por [REDACTED] Jefe de Finanzas, a [REDACTED] funcionaria de Servicios Generales del Ministerio, que la necesidad de reparación de la techumbre y la realización de las obras adicionales de instalación de cielos falsos se originaron como resultado de la inspección realizada por don [REDACTED], las que debido a su alto costo, no estuvieron contempladas en el proyecto original (Anexo N° 7).

Luego, con fecha 8 de abril de 2009, el Comité de Abastecimiento del Ministerio aprobó las reparaciones señaladas, con una de las empresas que mantienen convenio de suministro, siendo adjudicada a la citada empresa INELPROM, por presentar la oferta más económica, por un monto de \$20.613.789, terminándose esta obra el 10 de junio de ese año, según consta en el acta de recepción final.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Ahora bien, según lo estipulado en la cláusula octava del convenio de arriendo suscrito con la Compañía Naviera Unitor Ltda. "el inmueble materia de este contrato se arrienda en el estado en que se encuentra, que es conocido y aceptado por el arrendatario". Además, señala que "el arrendatario se obliga a reparar a sus expensas los desperfectos o deterioros que sufriere el inmueble arrendado durante la vigencia del presente contrato, que se deban a un hecho o culpa suya. Acordándose por las partes que la arrendadora no responderá de manera alguna de los perjuicios que puedan ocaionarse al arrendatario con motivos de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, o por cualquier otro hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor".

Sobre la materia, cabe señalar que la [REDACTED] indicó que en una oportunidad se presentó un representante de la empresa arrendadora, con una carta de fecha 11 de marzo de 2009, enviada por la entonces Jefa de la DSP, [REDACTED], en la cual se le indica que el arrendador debe hacerse cargo de los arreglos de techumbres, de acuerdo a contrato suscrito por el Ministerio; no obstante, dicha persona habría argumentado que al momento de suscribirse el convenio de arrendamiento del inmueble, esta techumbre estaba en perfectas condiciones.

Respecto de lo anterior, se debe hacer presente que la reiterada jurisprudencia administrativa emanada de esta Entidad de Control, ha señalado que todas las materias que dicen relación con la interpretación de disposiciones contractuales o el cumplimiento de obligaciones emanadas de un contrato, como acontece en la especie, constituyen por su propia naturaleza, controversias que revisten el carácter de litigiosas, cuyo conocimiento no le compete a este Órgano Contralor, conforme al inciso tercero del artículo 6°, de la ley N° 10.336, (aplica dictamen N° 39.542 de 2010).

4. Sobre proceso de selección y reclutamiento.

Los recurrentes denuncian que se habría contratado profesionales para desempeñarse en el CAVD de Valparaíso, con anterioridad a que estuviera arrendado el respectivo inmueble.

En este contexto, la [REDACTED] manifestó que pese a no estar habilitado el inmueble de Valparaíso, el Ministerio contrató a profesionales para dicho Centro, quienes fueron redestinados por [REDACTED], Jefa de la Unidad de Víctimas de Delitos de la época, para desempeñarse en la Región Metropolitana.

Sobre la materia, se constató que durante los años 2007 y 2008 se realizaron procesos de evaluación y selección de personal para el CAVD de Valparaíso, los cuales fueron ejecutados por las Consultoras CDO Consulting Group y Gaudi Personas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Ahora bien, los profesionales seleccionados en dichos procesos fueron contratados en febrero y mayo de 2008, quienes se desempeñaron en la Región Metropolitana, en espera de la habilitación del Centro de Valparaíso, obteniendo honorarios, en dicho periodo, por la suma de \$ 22.716.584 (Anexo N° 8).

Por otra parte, la recurrente manifiesta que la Asistente Social [REDACTED], ex Administrador del Centro, no participaron en ningún proceso de selección ni evaluación.

Consultada sobre la materia, [REDACTED], Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la División, señaló respecto del señor [REDACTED], que ingresó por contratación directa, por lo tanto, no habría existido un proceso de selección.

En cuanto a la [REDACTED], indicó que no existiría un informe de evaluación, ni se encuentra en sus registros de selección, sólo se tiene conocimiento que ésta acudió a una entrevista. Agregó, que el proceso de selección para ese cargo lo habría realizado la consultora CDO.

Finalmente, la recurrente manifestó que doña [REDACTED], actual Encargada del CAVD de Valparaíso, durante el mes de octubre de 2008, habría participado en el proceso de selección para ocupar dicho cargo, siendo entonces evaluada por la Consultora Gaudí como no idónea para el cargo.

Sobre el particular, se comprobó que el informe de selección realizado a la [REDACTED], concluyó que, en base a la trayectoria laboral, formación y competencias, la postulante fue considerada no idónea para el cargo, debiendo privilegiarse su experticia de psicólogo del Equipo de Reparación, función que cumplía en ese Centro.

Consultada al respecto, [REDACTED], ex Jefa de la Unidad de Asistencia a Víctimas, señaló que los informes que se solicitaban a la Consultora Gaudí eran parte de un proceso de selección que estipulaba, al menos, tres aspectos: evaluación curricular, evaluación psicolaboral (Gaudí) y entrevista personal. En este sentido, señala que la evaluación psicolaboral no era definitiva en relación a la selección de postulantes, sino que constitúa un antecedente más.

5. Sobre la carencia del equipamiento y déficit de profesionales

Los recurrentes señalaron, además, que el Centro de Valparaíso carecía del equipamiento y profesionales necesarios para cumplir con sus objetivos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Respecto de este punto, la señora [REDACTED] manifestó que se carecía del equipamiento telefónico necesario para el desarrollo de las tareas propias del trabajo víctima lógico. Añadió, que una de las líneas de trabajo de los CAVD, en base a un convenio sostenido con Carabineros de Chile, es la entrega del servicio de orientación e información telefónica, dentro de 48 horas, a víctimas de delitos violentos que hayan realizado la denuncia a Carabineros de Chile, por lo cual, el trabajo sustantivo en el marco de sus funciones y convenios inter institucionales no podía empezar a operar de forma estricta, seria y rigurosa sin el equipamiento básico para las comunicaciones. Agregó, que en un comienzo se operaba con celulares, siendo éstos y los minutos asignados, insuficientes para la cantidad de profesionales.

Sobre la materia, se determinó que de acuerdo al Informe de Evaluación del Pilotaje del Servicio de Orientación e Información, SOI, ejecutado por el CAVD de Valparaíso, por el período comprendido entre enero y junio de 2009, el número de casos ingresados varía en el rango de 300 y 400 por mes, con un promedio de causas ingresadas vía telefónica de 342, logrando en promedio semestral de 90 causas orientadas, que equivalen sólo al 26,3% de los casos ingresados.

Agrega dicho informe, que en los casos de arrastre se observa la falta de capacidad en la dotación de profesionales para cumplir con la demanda de ingresos, cifras que van en aumento progresivo y que se refleja en el retraso en contactar a las víctimas que en la actualidad llega al mes y medio.

Finalmente, dicho informe establece que el número de profesionales es limitado e insuficiente para dar respuesta siquiera al 50% de las denuncias de delitos violentos de la Región de Valparaíso en forma oportuna y contingente (48 horas), como también, que las condiciones físicas no adecuadas han entorpecido el correcto y óptimo entorno para realizar el trabajo profesional, como por ejemplo, trabajos realizados en el Centro, falta de teléfonos para el servicio de orientación y ausencia de intranet, entre otras.

Además, el Informe de Cierre Pilotaje CAVD de Valparaíso, de agosto de 2009, entre sus conclusiones, destaca que "desde el punto de vista de la implementación, este pilotaje presenta serias falencias puesto que no se contó con la dotación profesional suficiente que pudiese responder al total de la atención ofertada, existiendo personas que interpusieron la denuncia hace alrededor de un mes y que aún no han sido contactadas por los orientadores, perdiendo con ello el principio de oportunidad y contingencia de la atención".

Ahora bien, mediante correo electrónico de 12 mayo de 2009, [REDACTED] como Encargada del Centro en análisis CAVD de Valparaíso, a esa fecha, le solicitó a [REDACTED], Jefa de División de Seguridad Pública, "los resultados de la reunión sostenida con ella y la Jefa de Gabinete, [REDACTED], reunión donde se hizo presente las dificultades del CAVD Valparaíso para cumplir a satisfacción las metas de cobertura e inserción territorial diseñadas en el marco de nuestro proceso de trabajo regional, principalmente condicionado por un déficit en la dotación de recursos humanos", entre los cuales destaca la incorporación de un psiquiatra, un administrador y dos psicólogos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por [REDACTED] Jefa Unidad Jurídica, el decreto N° 539, de 14 de junio, de 2010, que aprueba el convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y Telefónica Empresas Chile S.A. para la ejecución del servicio denominado "Solución de telefonía y datos para el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicado en la comuna de Valparaíso", se encuentra en trámite. Al respecto, cabe señalar que con fecha 24 de junio de 2009, fueron ejecutados los trabajos que se encuentran establecidos en dicho contrato, de acuerdo a lo verificado en el acta de recepción final de cableado, donde consta la instalación de los puntos de red, puntos de voz, instalación de tablero eléctrico, de enchufes normales y enchufes de computación, entre otras.

Lo anteriormente expuesto, evidencia que existieron problemas de diseño, implementación, de equipamiento y personal, entre otros, dificultades que han afectado directamente el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos (CAVD).

Además, que los trabajos de instalación de red, voz y datos fueron ejecutados con anterioridad a la suscripción y aprobación del contrato.

6. Sobre proceso de despido de la ex Encargada del CAVD de Valparaíso

Los recurrentes solicitan que se analice el proceso de despido de [REDACTED], Trabajadora Social, respecto de su término anticipado, quién estaba contratada por el Ministerio del Interior, como servidora a honorarios.

Sobre la materia, cabe indicar que el convenio a honorarios a suma alzada de la [REDACTED], fue aprobado mediante decreto exento N° 4.476, de 4 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, para desempeñarse como encargada del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de la Región de Valparaíso, de la División de Seguridad Pública, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, por un honorario mensual bruto ascendente a \$ 1.609.300.

En la especie, se debe manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las personas contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les son aplicables las disposiciones estatutarias contenidas en dicho cuerpo legal.

Así entonces, como lo ha precisado la reiterada jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.466, de 2008, las personas que prestan servicios a la Administración del Estado sobre la base de honorarios, no poseen la calidad de funcionarios y tienen como norma reguladora de sus relaciones con ella el propio convenio.

De lo anterior, se desprende que la autoridad administrativa está facultada para disponer el término anticipado de estos contratos, cuando así se hubiese previsto en el mismo y razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

No obstante, según el criterio sostenido por este Órgano de Control, en sus dictámenes N°s 12.473, de 2002 y 7.266, de 2005, el pacto por el cual la Administración contrata los servicios de una persona, constituye el marco de los derechos y obligaciones tanto de quien presta los servicios, como también, de quien los requiere, de tal manera, que resulta igualmente vinculante para la autoridad administrativa, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.545 del Código Civil, que obliga a los contratantes a ceñirse estrictamente a los términos pactados.

Ahora bien, conforme a la cláusula octava del convenio a honorarios, celebrado entre el Ministerio del Interior y la afectada, se establece expresamente, que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a los mismos sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte.

En la especie, de acuerdo a lo informado por la señora [REDACTED] ella fue notificada de su despido con fecha 10 de marzo de 2010, mediante carta emitida por don [REDACTED] ex Jefe de la División de Seguridad Pública, de fecha 5 de marzo, documento en el cual se le comunicaba que a contar de esta última fecha, se había decidido poner término a su contrato de honorarios a suma alzada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava de su contrato a honorarios.

En consecuencia, de los antecedentes tenidos a la vista, cabe concluir que no se dio cumplimiento a la cláusula contractual mencionada, puesto que el término unilateral del contrato no fue comunicado por escrito hasta el día 10 de marzo, fecha en la cual fue notificada y tomó conocimiento de la desvinculación.

Por lo tanto, corresponde que el Ministerio del Interior adopte las medidas tendientes a regularizar la situación antes descrita, y pagar los honorarios proporcionales hasta la fecha de su notificación (5 días).

CONCLUSIONES

1. El Centro de Atención a Víctimas de Delitos de Valparaíso, entró en funcionamiento trece meses después de la vigencia del respectivo contrato de arriendo, lo que no se condice con los principios de eficiencia y eficacia que deben presidir las actuaciones de la Administración Pública, conforme lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Se pagaron honorarios a profesionales contratados para cumplir funciones en el CAVD de Valparaíso, durante el periodo en el cual dicho Centro no se encontraba en funcionamiento, situación que importa también la vulneración de los precitados principios.

3. Respecto de los convenios referidos al desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación del inmueble de que se trata, se determinó que la Unidad de Administración y Finanzas, contraparte técnica del proyecto, no realizó los controles adecuados de manera de supervisar de manera oportuna las obras ejecutadas. Asimismo, se constató la falta de claridad respecto de los niveles de responsabilidad en las unidades que intervinieron en el proceso de habilitación y reparación del Centro.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

4. Se fraccionó el servicio de habilitación del CAVD, de manera de evitar la intervención del Ministerio de Obras Públicas, lo que constituye una transgresión a la normativa aplicable sobre la materia y, al mismo tiempo, que el Ministerio del Interior actuara excediendo sus atribuciones.

5. Los trabajos de habilitación fueron recepcionados por personal que carecía de las competencias técnicas para ello.

6. En cuanto a los trabajos de instalación de red, voz y datos, se determinó que comenzaron a ejecutarse con antelación a la suscripción y aprobación del respectivo contrato, lo que infringe las normas sobre emisión de actos administrativos y su irretroactividad, contenidas en la ley 19.880.

7. En relación al arreglo de la techumbre, esta Contraloría General no se pronunciará, por cuanto, conforme al inciso tercero, artículo 6º, de la ley N° 10.336, las materias que dicen relación con la interpretación de disposiciones contractuales o el cumplimiento de obligaciones emanadas de un contrato, constituyen controversias que revisten el carácter de litigiosas.

8. En lo concerniente al despido de doña [REDACTED] el Ministerio del Interior deberá adoptar las medidas correspondientes para pagar los honorarios proporcionales hasta la fecha de su notificación.

9. Sobre la carencia del equipamiento y déficit de profesionales, el Ministerio deberá adoptar las medidas tendientes a subsanar tales deficiencias con el objeto de proporcionar adecuadamente información y orientación psicológica, social, jurídica y contribuir al proceso de reparación del daño moral y material a personas que hayan sido o estén siendo víctimas de delito, de manera de dar cumplimiento a los objetivos de dicho Centro.

Atendidas las situaciones planteadas en el presente informe, la Subsecretaría del Interior, deberá instruir el proceso disciplinario respectivo, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos materia de la investigación.

Transcríbase copia del presente informe al Honorable Diputado Joaquín Godoy Ibáñez y a [REDACTED]

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta

ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 1

Fuente: Información obtenida de la División de Seguridad Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA
CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITO
DESMANTELAMIENTO, REPARACION, REMODELACION Y HABILITACION
FREIRE 657, VALPARAISO
LICITACION 5511-29-LP08
ORDEN DE COMPRA 5511-11722-SE08

| ITEM | PARTIDAS | UNIDAD | CANT | P. UNIT | TOTAL |
|--------|--|--------|------|---------|-----------|
| 1 | FRONTIS | | | | |
| 1.1 | PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTADO DE PORTONES Y LATAS SUPERIORES BLANCA | M2 | 30 | 2.500 | 75.000 |
| 1.2 | PROVISION DE PINTURA Y PINTADO (PURPLE EDGE 5203 D) | M2 | 180 | 2.500 | 400.000 |
| 1.3 | REPARACION Y MANTENCION DE PORTON 2X3 MTS | C/U | 1 | 180.000 | 180.000 |
| 4 | REPARACION Y MANTENCION DE PORTON 4X3 MTS | C/U | 1 | 380.000 | 380.000 |
| 2 | 1 ^º PISO | | | | |
| 2.1 | DESMANTELAMIENTO | | | | |
| 2.1.1 | RETIRO DE ALFOMBRA EXISTENTE | M2 | 60 | 500 | 30.000 |
| 2.1.2 | RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS EXISTENTES | M2 | 1 | 5.000 | 5.000 |
| 2.1.3 | RETIRO DE CERAMICAS EXISTENTES | C/U | 40 | 2.500 | 100.000 |
| 2.1.4 | RETIRO DE CIELO FALSO EXISTENTE | C/U | 30 | 500 | 15.000 |
| 2.1.5 | RETIRO DE DUCHA EXISTENTE | GL | 1 | 15.000 | 15.000 |
| 2.1.6 | RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES | M2 | 20 | 2.000 | 40.000 |
| 2.1.7 | RETIRO DE MAMPARA ALUMINIO VIDRIO ENTRADA | GL | 1 | 28.000 | 28.000 |
| 2.1.8 | RETIRO DE PISO FLEXIT EXISTENTE | M2 | 130 | 500 | 65.000 |
| 2.1.9 | RETIRO DE SISTEMA ELECTRICO EXISTENTE | M2 | 1 | 185.000 | 185.000 |
| 2.1.10 | RETIRO DE TABIQUERIA BAÑOS EXISTENTES | M2 | 30 | 4.800 | 144.000 |
| 2.1.11 | RETIRO DE TABIQUES DE MADERA CON VIDRIO EXISTENTES AL FINAL | M2 | 20 | 4.800 | 96.000 |
| 2.1.12 | RETIRO DE TABIQUES DE MADERA EXISTENTES | M2 | 30 | 4.800 | 144.000 |
| 2.2 | HABILITACION OBRAS | | | | |
| 2.2.1 | PROVISION E INSTALACION CIELO FALSO | M2 | 180 | 8.500 | 1.615.000 |
| 2.2.2 | PROVISION DE PINTURA Y PINTADO DE MUROS Y TABIQUES ESMALTE AL AGUA | M2 | 430 | 2.500 | 1.075.000 |
| 2.2.3 | PROVISION E INSTALACION DE ALFOMBRA | M2 | 80 | 9.500 | 760.000 |
| 2.2.4 | INSTALACION DE CERAMICA | M2 | 110 | 12.000 | 1.320.000 |
| 2.2.5 | INSTALACION DE MAMPARA ALUMINIO VIDRIO CON FILM Y CERRADURA ELECTRICA | GL | 1 | 280.000 | 280.000 |
| | 2,00 X 2,10 (DOS HOJAS) | | | | |
| 2.2.6 | INSTALACION DE PUERTAS SINFONIA MANILLA CON SEGURO, MARCOS Y CHAPAS | C/U | 10 | 86.000 | 860.000 |
| 2.2.7 | POVISION E INSTALACION DE TABIQUE VOLCANITA CIEGO | M2 | 110 | 22.000 | 2.420.000 |
| 2.2.8 | INSTALACION DE TABIQUE VOLCANITA HASTA 1,80 Y DOBLE VIDRIADO SOBRE | M2 | 180 | 39.500 | 6.320.000 |
| | EL 1,80 MTS HASTA EL CIELO FALSO PARA LOS BOX DEL 1 AL 6 | | | | |
| 2.2.9 | INSTALACION DE UN MUEBLE CERRADO PARA EQUIPOS DE GRAVACION 1,00 X D,50X 0,70 | C/U | 1 | 85.000 | 85.000 |
| 2.2.10 | INSTALACION ESPEJO UNIDIRECCIONAL 1,00 X 0,80 | C/U | 1 | 145.000 | 145.000 |
| 2.2.11 | PROVISION E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO TABIQUE CASETA GUARDIA | M2 | 2 | 45.000 | 90.000 |
| 2.2.12 | PROVISION E INSTALACION DE CORTINAS BLACK OUT 0,50 X 3,00 | C/U | 4 | 95.000 | 380.000 |
| 3 | PISO 2 | | | | |
| 3.1 | DESMANTELAMIENTO | | | | |
| 3.1.1 | RETIRO DE ALFOMBRA EXISTENTE | M2 | 110 | 500 | 55.000 |
| 3.1.2 | RETIRO DE DECOMURAL EXISTENTE | M2 | 60 | 800 | 48.000 |
| 3.1.3 | RETIRO DE EXTRACTORES DE BAÑO Y DUCTOS | C/U | 2 | 5.000 | 10.000 |
| 3.1.4 | REPARAR PUERTA MUEBLE DE COCINA EXISTENTE | C/U | 1 | 18.000 | 18.000 |

MINISTERIO DEL INTERIOR.
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA
CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS
FREIRE 657, VALPARAISO
REPARACION Y HABILITACION DE BAÑOS, PROVISION E INSTALACION DE CLIMATIZACION
ELECTRICO Y LUMINARIAS
LICITACION 5511-30-LP08
ORDEN DE COMPRA 5511-11721-SE08

| ITEM | PARTIDAS | UNIDAD | CANT | P. UNIT | TOTAL |
|--------|---|--------|------|-----------|-----------|
| 1 | PISO 1 | | | | |
| 1.1 | BAÑOS | | | | |
| 1.1.1 | INSTALACION DE DISPENSADORES, PAPEL HIGIENICO, NOVA Y JABON | C/U | 8 | 3.000 | 24.000 |
| 1.1.2 | MANTENCION Y REPARACION DE DESAGUES EXISTENTES | C/U | 2 | 95.000 | 190.000 |
| 1.1.3 | INSTALACION DE CERAMICA PISO | M2 | 20 | 12.000 | 240.000 |
| 1.1.4 | INSTALACION DE ESPEJO MARCO ALUMINIO 50X60 | C/U | 2 | 25.000 | 50.000 |
| 1.1.5 | INSTALACION DE EXTRACTORES PARA BAÑO | C/U | 4 | 75.000 | 300.000 |
| 1.1.6 | INSTALACION DE LAVAMANOS | C/U | 2 | 65.000 | 130.000 |
| 1.1.7 | INSTALACION DE LINOLEO | M2 | 60 | 7.500 | 450.000 |
| 1.1.8 | INSTALACION DE PLAFONIER | C/U | 4 | 25.000 | 100.000 |
| 1.1.9 | INSTALACION DE PUERTAS DE TERCIADO | C/U | 2 | 45.000 | 90.000 |
| 1.1.10 | INSTALACION DE TABIQUE VOLCANITA CIEGO | M2 | 110 | 28.500 | 3.135.000 |
| 1.1.11 | INSTALACION DE URINARIOS | C/U | 2 | 85.000 | 170.000 |
| 1.1.12 | INSTALACION DE WC CON SUS RESPECTIVAS TAPAS | C/U | 4 | 95.000 | 380.000 |
| 1.2 | SISTEMA DE CLIMATIZACION | | | | |
| 1.2.1 | INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO INDEPENDIENTE | GL | 5 | 125.000 | 625.000 |
| 1.2.2 | INSTALACION EQUIPOS DE 9000 BTU | C/U | 5 | 975.000 | 4.875.000 |
| 1.3 | SISTEMA ELECTRICO | | | | |
| 1.3.1 | INSTALACION EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 50W | C/U | 4 | 85.000 | 340.000 |
| 1.3.2 | INSTALACION DE INTERRUPTORES | C/U | 15 | 18.000 | 270.000 |
| 1.3.3 | INSTALACION LUMINARIAS ALTA EFICIENCIA 3X40 W | C/U | 20 | 38.000 | 760.000 |
| 1.3.4 | INSTALACION LUMINARIAS ESCALERA 3X20 | C/U | 2 | 35.000 | 70.000 |
| 1.3.5 | INSTALACION SISTEMA ELECTRICO PARA INTERRUPTORES Y LUMINARIAS | C/U | 40 | 14.000 | 560.000 |
| 1.4 | OTROS | | | | |
| 1.4.1 | INSTALACION GOMA ANTIDESLIZANTE ESCALERA | C/U | 15 | 6.500 | 97.500 |
| 1.4.2 | REPARACION Y BARNIZ DE GUARDAPOLVOS | ML | 100 | 2.500 | 250.000 |
| 1.4.3 | INSTALACION DE PINTURA METALICA PARA BARANDAS ESCALERAS | M2 | 20 | 2.800 | 56.000 |
| 1.4.4 | INSTALACION DE PLANTAS COLGANTES | C/U | 10 | 8.500 | 85.000 |
| 2 | PISO 2 | | | | |
| 2.1 | BAÑOS | | | | |
| 2.1.1 | INSTALACION DE DISPENSADORES, PAPEL HIGIENICO, NOVA Y JABON | C/U | 8 | 3.000 | 24.000 |
| 2.1.2 | MANTENCION Y REPARACION DE BAÑOS EXISTENTES | C/U | 4 | 18.000 | 72.000 |
| 2.1.3 | MANTENCION Y REPARACION DE DESAGUES EXISTENTES | C/U | 4 | 25.000 | 100.000 |
| 2.1.4 | INSTALACION DE ESPEJO MARCO ALUMINIO 50X60 | C/U | 2 | 25.000 | 50.000 |
| 2.1.5 | INSTALACION DE EXTRACTORES PARA BAÑO | C/U | 2 | 75.000 | 150.000 |
| 2.1.6 | INSTALACION DE PLAFONIER | C/U | 4 | 25.000 | 100.000 |
| 2.1.7 | REPARAR Y LIMPIAR LINOLEO MURO Y PISO | M2 | 30 | 5.000 | 150.000 |
| 2.2 | SISTEMA DE CLIMATIZACION | GL | | | |
| 2.2.1 | INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO INDEPENDIENTE | C/U | 6 | 145.000 | 870.000 |
| 2.2.2 | INSTALACION EQUIPOS DE 12000 BTU | C/U | 4 | 1.085.000 | 4.340.000 |
| 2.2.3 | INSTALACION EQUIPOS DE 9000 BTU | C/U | 2 | 975.000 | 1.950.000 |
| 2.3 | SISTEMA ELECTRICO | | | | |
| 2.3.1 | INSTALACION EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 50W | C/U | 4 | 85.000 | 340.000 |
| 2.3.2 | INSTALACION DE INTERRUPTORES | C/U | 15 | 18.000 | 270.000 |
| 2.3.3 | INSTALACION LUMINARIAS ALTA EFICIENCIA 3X40 W | C/U | 20 | 38.000 | 760.000 |
| 2.3.4 | INSTALACION LUMINARIAS ESCALERA 3X20 | C/U | 2 | 35.000 | 70.000 |

| | | | | | |
|-------|--|---------------|-----|-----------|------------|
| 2.4 | OTROS | | | | |
| 2.4.1 | INSTALACION GOMA ANTIDESLIZANTE ESCALERA | C/U | 15 | 8.500 | 127.500 |
| 2.4.2 | REPARACION Y BARNIZ DE GUARDAPOLVOS | ML | 100 | 2.500 | 250.000 |
| 2.4.3 | INSTALACION DE PINTURA METALICA PARA BARANDAS ESCALERAS AZUL | M2 | 15 | 2.800 | 42.000 |
| 2.4.4 | INSTALACION DE PLANTAS COLGANTES | C/U | 10 | 8.500 | 85.000 |
| 2.4.5 | REINSTALACION DE REJA EN BARANDA DE CAJA ESCALERAS | M2 | 30 | 12.500 | 375.000 |
| 3 | PISO 3 | | | | |
| 3.1 | BAÑOS | | | | |
| 3.1.1 | INSTALACION DE DISPENSADORES, PAPEL HIGIENICO, NOVA Y JABON | C/U | 8 | 3.000 | 24.000 |
| 3.1.2 | MANTENCION Y REPARACION DE DESAGUES EXISTENTES | C/U | 4 | 24.800 | 99.200 |
| 3.2 | SISTEMA DE CLIMATIZACION | | | | |
| 3.2.1 | INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO INDEPENDIENTE | GL | 4 | 125.000 | 500.000 |
| 3.2.2 | INSTALACION EQUIPOS DE 12000 BTU | C/U | 4 | 1.085.000 | 4.340.000 |
| 3.3 | SISTEMA ELECTRICO | | | | |
| 3.3.1 | INSTALACION EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 50W | C/U | 4 | 85.000 | 340.000 |
| 3.3.2 | INSTALACION DE INTERRUPTORES | C/U | 15 | 18.000 | 270.000 |
| 3.3.3 | INSTALACION LUMINARIAS ALTA EFICIENCIA 3X40 W | C/U | 2 | 38.000 | 76.000 |
| 3.3.4 | INSTALACION LUMINARIAS ESCALERA 3X20 | C/U | 20 | 35.000 | 700.000 |
| 3.3.5 | INSTALACION SISTEMA ELECTRICO PARA INTERRUPTORES Y LUMINARIAS | C/U | 40 | 4.000 | 160.000 |
| 3.3.6 | TRAMITAR EN COMPAÑIA ELECTRICA AUMENTO DE EMPALME PARA LOS 3 | GL | 1 | 570.000 | 570.000 |
| | PISOS PARA SU POSTERIOR EJECUCION POR LA EMPRESA DE ELECTRICIDAD | | | | |
| 3.4 | COMEDOR | | | | |
| 3.4.1 | INSTALACION DE LAVAPLATOS DOBLE ACERO INOXIDABLE | C/U | 1 | 185.000 | 185.000 |
| 3.4.2 | INSTALACION DE UN EXTRACTOR | C/U | 1 | 75.000 | 75.000 |
| 3.4.3 | INSTALACION DE UN MUEBLE DE COCINA BASE PARA LAVAPLATOS | C/U | 1 | 184.000 | 184.000 |
| 3.5 | CAFETERIA | | | | |
| 3.5.1 | INSTALACION DE UN MESON DE CAFETERIA 2,00 X 0,70 X 0,80 | C/U | 1 | 196.000 | 196.000 |
| 3.6 | OTROS | | | | |
| 3.6.1 | FUMIGAR OFICINAS EXISTENTES PARA ELIMINAR TERMITAS | M2 | 110 | 3.500 | 385.000 |
| 3.6.2 | INSTALACION DE GOMAS ANTIDESLIZANTE ESCALERA | C/U | 15 | 8.500 | 127.500 |
| 3.6.3 | INSTALACION DE GUARDAPOLVOS | ML | 100 | 4.500 | 450.000 |
| 3.6.4 | INSTALACION DE PINTURA METALICA PARA BARANDAS ESCALERAS | M2 | 15 | 2.800 | 42.000 |
| 3.6.5 | INSTALACION PLANTAS COLGANTES | C/U | 10 | 8.500 | 85.000 |
| 3.6.6 | INSTALACION DE REJA PARA BARANDA DE CAJA ESCALA | M2 | 30 | 18.500 | 555.000 |
| 4 | FRONTIS | | | | |
| 4.1 | INSTALACION DE FOCOS ALOGENOS 150 W FIJOS | C/U | 1 | 75.000 | 75.000 |
| 4.2 | INSTALACION DE FOCOS ALOGENOS 500 W FIJOS | C/U | 2 | 80.000 | 160.000 |
| 5 | SERVICIO DE PLANOS DEL PROYECTO DE HABILITACION | | | | |
| 5.1 | PROVISION DE PLANOS DE LA REALIZACION DE UN LEVANTAMIENTO DE LA PROVISION E INSTALACION DEL NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACION, ELECTRICO Y LUMINARIAS DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS | M2 | 600 | 2.900 | 1.740.000 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | SUBTOTAL | | | 34.711.700 |
| | | GG Y UTILIDAD | | | 10.413.510 |
| | | NETO | | | 45.125.210 |
| | | IVA | | | 8.573.790 |
| | | TOTAL | | | 53.699.000 |

ANEXO N° 2

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
KARAVEL LIMITADA**

CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN

Lira N° 1332 Telefones: 551 3815 - 551 4866
Santiago

R.U.T.: 78.843.750-1

FACTURA

Nº 1092

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
Fecha Vigencia Emisión Hasta 31 Dicembre 2009

Santiago, 20 de Octubre de 2008

Señor(es): Ministerio del Interior R.U.T.: 60.501.000-8

Dirección: Palacio de la Moneda of - MD Comuna: Santiago

Giro: Ministerio Ciudad: Santiago

Teléfono: _____ O/C: _____ Guía de Despacho N° _____ Cond. De Pago: _____

Por lo siguiente:

D E B E

| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|----------|---|----------------|-------|
| | Desmontelamiento, Reparación, Remodelación y habilitación del Centro de Asistencia a Víctimas de delitos violentos comuna de Valparaíso. FREIRE # 654. | | |

Son: cinco y cuatro millones novecientos Setenta y un mil noventa y ocho pesos. S.E.U.O

| Nombre: | R.U.T.: | Fecha: | Recinto: | AUTORIZA | | | NETO \$ | 19% IVA \$ | TOTAL \$ |
|---------|---------|--------|----------|----------|--|--|------------|------------|------------|
| | | | | Firma | | | | | |
| | | | | | | | 46.194.200 | 8.776.898 | 54.971.098 |

El Acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Firma

DIA MES AÑO

ORIGINAL: CLIENTE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
KARAVEL LIMITADA

CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN

Lira N° 1332 Teléfonos: 551 3815 - 551 4866
Santiago

R.U.T.: 78.843.750-1

FACTURA

Nº 1093

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
Fecha Vigencia Emisión Hasta 31 Diciembre 2009

Santiago, 20 de Octubre de 2008

Señor(es): Ministerio del Interior R.U.T.: 60.501.000-8

Dirección: Palacio de la Moneda of. 110 Comuna: Santiago

Giro: Ministerio Ciudad: Santiago

Teléfono: _____ O/C: _____ Guía de Despacho N° _____ Cond. De Pago: _____

Por lo siguiente:

DEBE

| CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|----------|--|----------------|-------|
| | Reparación y Habilitación de Baños, provisión e instalación de climatización, eléctrico y luminarios del Centro de Asistencia a Víctimas de delitos violentos Comuna de Valparaíso. Freire #657. | | |

Son: Cincocientos y Tres millones Seiscientos noventa y nueve mil pesos.

S.E.Ú.O

| Nombre: | R.U.T.: | Fecha: | AUTORIZA | | | NETO \$ | 19 % IVA \$ | TOTAL \$ |
|---------|---------|--------|----------|--|--|------------|-------------|------------|
| | | | Firma | | | | | |
| | | | | | | 45.125.210 | 8.573.490 | 53.699.000 |

El Acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Firma

DIA MES AÑO

ORIGINAL - CLIENTE

ANEXO N° 3



ACTA DE RECEPCION

En Santiago, con fecha 10 de Octubre de 2008, se recibe del [REDACTED] C.I. 8.457.583-6, representante legal de la empresa constructora Karavel Ltda., de la casa del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior, ubicado en calle Freire N° 657, comuna de Valparaíso. Lo anterior según detalle adjunto del presupuesto presentado por la empresa Karavel Ltda., siendo lo siguiente:

1.- Licitación 5511-29-LP08, Orden de Compra 5511-11722-SE08, "Desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación", por un monto neto de \$ 46.194.200.- Ejecución de la obra 35 días corridos. Plazo de entrega obra terminada el día 10 de Octubre 2008.

2.- Licitación 5511-30-LP08, Orden de Compra 5511-11721-SE08, "Reparación y habilitación de baños, provisión e instalación de climatización, eléctrico y luminarias", por un monto neto de \$ 45.125.210.- Ejecución de la obra 35 días corridos. Plazo de entrega obra terminada el día 10 de Octubre 2008.

Se hace mención que la obra se recibe en su totalidad y en conformidad según itemizado del presupuesto presentado por la empresa Karavel Ltda.

RECEBE
ANGELICA CARVAJAL TAMAYO
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA

RECEBE

ANEXO N° 4

HABILITACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITO VALPARAÍSO

EMPRESA CONTRATISTA: KARAVEL

PARTIDAS SOBREDIMENSIONADAS

| LICITACION 1: DESMANTELAMIENTO, REPARACION, REMODELACION Y HABILITACION | | | | | | | |
|---|---|-------|-----|-----------|-------|--------------|--------------|
| ITEM | PARTIDAS | CANT. | UN. | EJECUTADO | SALDO | P. UNIT | TOTAL |
| 2 | 1º PISO | | | | | | |
| 2.2 | HABILITACION OBRAS | | | | | | |
| 2.2.3 | PROVISION E INSTALACION DE ALFOMBRA | 80 | M2 | 60 | 20 | \$ 9.500 | \$ 190.000 |
| 2.2.4 | INSTALACION DE CERAMICA | 110 | M2 | 75 | 35 | \$ 12.000 | \$ 420.000 |
| 2.2.8 | INSTALACION DE TABIQUE VOLCANITA HASTA 1,80 Y DOBLE VIDRIADO EL 1,80 MTS HASTA EL CIELO FALSO PARA LOS BOX DEL 1 AL 6 | 160 | M2 | 90 | 70 | \$ 39.500 | \$ 2.765.000 |
| 3 | PISO 2 | | | | | | |
| 3.2 | HABILITACION OBRAS | | | | | | |
| 3.2.2 | PROVISION E INSTALACION DE ALFOMBRA | 190 | M2 | 165 | 25 | \$ 9.500 | \$ 237.500 |
| 3.2.6 | INSTALACION DE TABIQUE VOLCANITA HASTA 1,80 VIDRIO TRIPLE SOBRE EL 1,80 MTS HASTA EL CIELO FALSO PARA LOS BOX DEL 7 AL 8 | 80 | M2 | 50 | 30 | \$ 39.500 | \$ 1.185.000 |
| 3.2.7 | INSTALACION DE TERCIADO ESTRUCTURAL 20MM, CON ESPONJA PARA | 24 | M2 | 10 | 14 | \$ 12.000 | \$ 168.000 |
| 4 | PISO 3 | | | | | | |
| 4.2 | HABILITACION OBRAS | | | | | | |
| 4.2.3 | PROVISION E INSTALACION DE LINOLEO PISO | 60 | M2 | 40 | 20 | \$ 7.500 | \$ 150.000 |
| 4.2.5 | INSTALACION DE PUERTAS SINFONIA MANILLA CON SEGURO | 6 | C/U | 0 | 6 | \$ 86.000 | \$ 516.000 |
| 4.2.7 | INSTALACION DE VOLCANITA PARA REVESTIMIENTO DE MUROS | 110 | M2 | 0 | 110 | \$ 19.500 | \$ 2.145.000 |
| SUBTOTAL 1 PARTIDAS PENDIENTES DESMANTELAMIENTO | | | | | | \$ 7.776.500 | |

| LICITACION 2: REPARACION HABILITACION BANOS, PROVISION E INSTALACION CLIMATIZACION ELECTRICO LUMINARIAS | | | | | | | |
|---|--|--------|-----|-----------|-------|--------------|--------------|
| ITEM | PARTIDAS | OFERTA | UN. | EJECUTADO | SALDO | P. UNIT | TOTAL |
| 1 | PISO 1 | | | | | | |
| 1.1 | BAÑOS | | | | | | |
| 1.1.3 | INSTALACION DE CERAMICA PISO | 20 | M2 | 10 | 10 | \$ 12.000 | \$ 120.000 |
| 1.1.7 | INSTALACION DE LINOLEO | 60 | M2 | 0 | 60 | \$ 7.500 | \$ 450.000 |
| 1.1.10 | INSTALACION DE TABIQUE VOLCANITA CIEGO | 110 | M2 | 0 | 110 | \$ 28.500 | \$ 3.135.000 |
| SUBTOTAL 2 PARTIDAS PENDIENTES | | | | | | \$ 3.705.000 | |

| | |
|---|---------------|
| TOTAL PARTIDAS PENDIENTES CAVD VALPARAÍSO | \$ 11.481.500 |
|---|---------------|

Fuente: Información obtenida de la División de Seguridad Pública.

MPR

ANEXO N° 5

HABILITACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITO VALPARAÍSO

EMPRESA CONTRATISTA: KARAVEL

PARTIDAS PENDIENTES POR EJECUTAR

| DESMANTELAMIENTO, REPARACION, REMODELACION Y HABILITACION | | | | |
|---|---|------|-----|------------------------------------|
| ITEM | PARTIDAS | CANT | UN. | OBSERVACIONES |
| 2 | 1º PISO | | | |
| 2.2 | HABILITACION OBRAS | | | |
| 2.2.5 | INSTALACION DE MAMPARA ALUMINIO VIDRIO CON FILM Y CERRADURA 2,00 X 2,10 (DOS HOJAS) | 1 | GL | |
| 2.2.8 | INSTALACION DE TABIQUE VOLCANITA HASTA 1,80 Y DOBLE VIDRIADO EL 1,80 MTS HASTA EL CIELO FALSO PARA LOS BOX DEL 1 AL 6 | 160 | M2 | SE DEBE EJECUTAR EL DOBLE VIDRIADO |
| 2.2.9 | INSTALACION DE UN MUEBLE CERRADO PARA EQUIPOS DE GRAVACION | 1 | C/U | |
| 2.2.10 | INSTALACION ESPEJO UNIDIRECCIONAL 1,00 X 0,80 | 1 | C/U | |
| 2.2.12 | PROVISION E INSTALACION DE CORTINAS BLACK OUT 0,50 X 3,00 | 4 | C/U | |
| 4 | PISO 3 | | | |
| 4.1 | DESMANTELAMIENTO | | | |
| 4.1.6 | RETIRO DE ALGUNAS PLANCHAS DE ZINC EXISTENTES EN MAL ESTADO | 20 | M2 | |
| 4.2 | HABILITACION OBRAS | | | |
| 4.2.3 | PROVISION E INSTALACION DE LINOLEO PISO | 60 | M2 | SE DEBE REPARA PAÑOS DESGASTADOS |
| 5 | SERVICIO DE PLANOS DEL PROYECTO DE HABILITACION | | | |
| 5.1 | PROVISION DE UN PLANO PARA CADA PISO, DE LA REALIZACION DE UN LEVANTAMIENTO DE LA NUEVA REMODELACION Y HABILITACION DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITO | 600 | M2 | |

| REPARACION Y HABILITACION DE BANOS, PROVISION E INSTALACION DE CLIMATIZACION ELECTRICO Y LUMINARIAS | | | | |
|---|---|-------|-----|---------------|
| ITEM | PARTIDAS | CANT. | UN. | OBSERVACIONES |
| 1 | PISO 1 | | | |
| 1.4 | OTROS | | | |
| 1.4.4 | INSTALACION DE PLANTAS COLGANTES | 10 | C/U | |
| 2 | PISO 2 | | | |
| 2.2 | SISTEMA DE CLIMATIZACION | | | |
| 2.2.3 | INSTALACION EQUIPOS DE 9000 BTU | 2 | C/U | |
| 2.4 | OTROS | | | |
| 2.4.4 | INSTALACION DE PLANTAS COLGANTES | 10 | C/U | |
| 3 | PISO 3 | | | |
| 3.4 | COMEDOR | | | |
| 3.4.2 | INSTALACION DE UN EXTRACTOR | 1 | C/U | |
| 3.6 | OTROS | | | |
| 3.6.5 | INSTALACION PLANTAS COLGANTES | 10 | C/U | |
| 5 | SERVICIO DE PLANOS DEL PROYECTO DE HABILITACION | | | |
| 5.1 | PROVISION DE PLANOS DE LA REALIZACION DE UN LEVANTAMIENTO DE PROVISION E INSTALACION DEL NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACION, ELECTRICO Y LUMINARIAS DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS | 600 | M2 | |

Fuente: Información obtenida de la División de Seguridad Pública.

ANEXO N° 6

CAVD VALPARAÍSO



2010

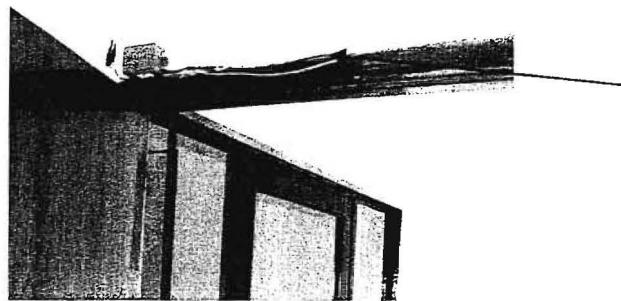
REQUERIMIENTOS CAVD VALPARAÍSO 2010

- 1.- Mástil y bandera
- 2.- Acceso Principal
- 3.- Garage
- 4.- Caseta Vigilancia
- 5.- Seguridad
- 6.- Sanitización y extintores
- 7.- Mobiliario
- 8.- Baños
- 9.- Sala del personal
- 10.- Goteras, sellado de ventanas y reparación de persianas
- 11.- Climatizadores y extractores de aire
- 12.- Instalación eléctrica
- 13.- Gasfitería y filtraciones
- 14.- Problemas de acústica en sala de atención a usuarios
- 15.- Sala de espejo
- 16.- Otros

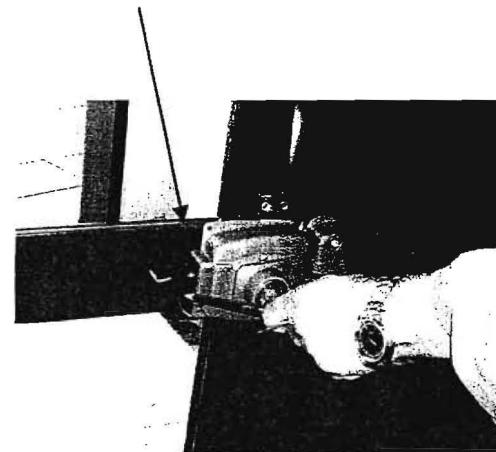
1.- Mástil y bandera



2.- Acceso Principal



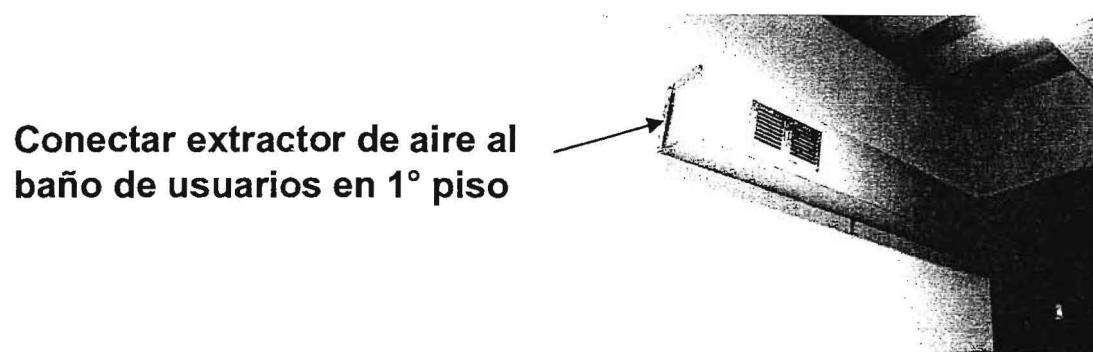
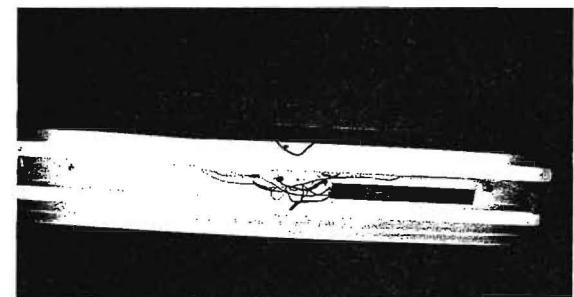
Cables del botón de acceso a puerta principal cortados



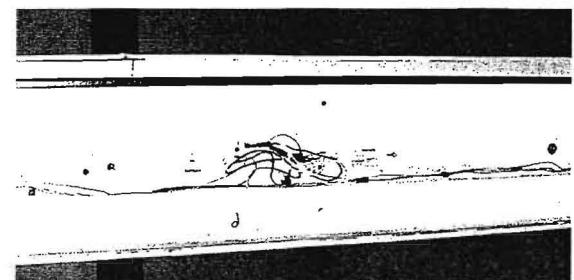
3.- Garage



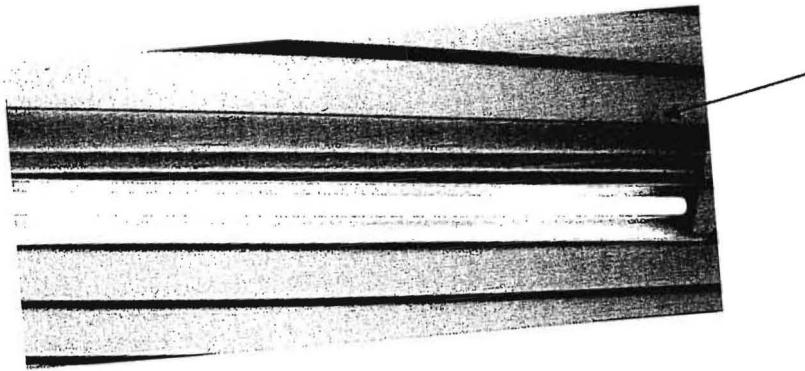
Cambio de eje del tambor de rotación



Conectar extractor de aire al baño de usuarios en 1° piso

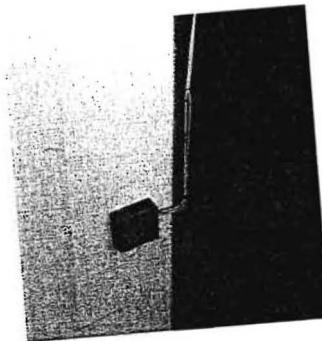


4.- Caseta Vigilancia

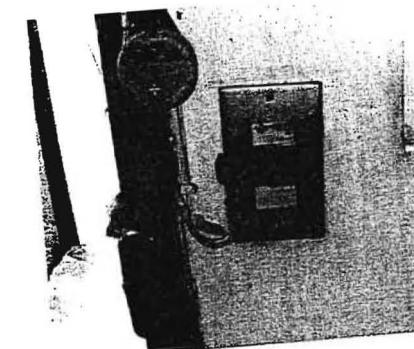


Poca iluminación

Instalación de Citófono

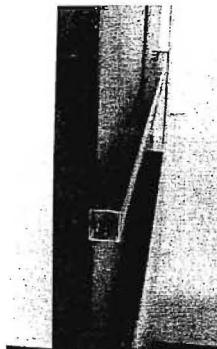
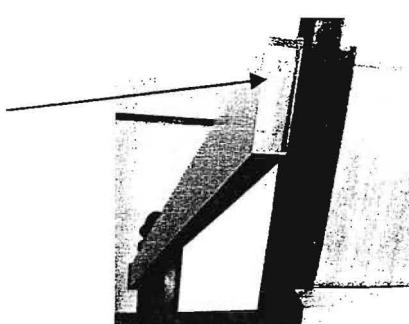


Conexión del botón de
acceso a puerta principal



5.- Seguridad

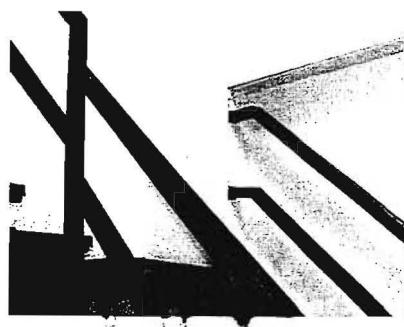
**Falta protección barandas
(topes)**



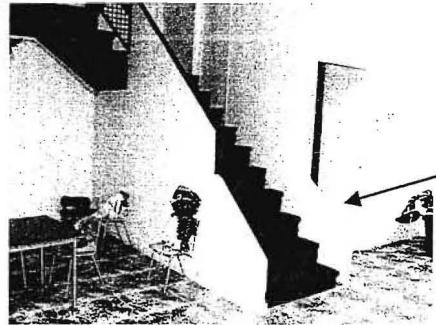
**Reparación y mantenimiento de
alfombras**



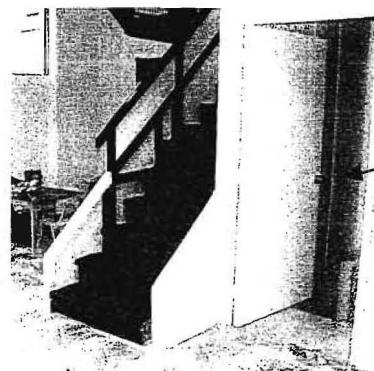
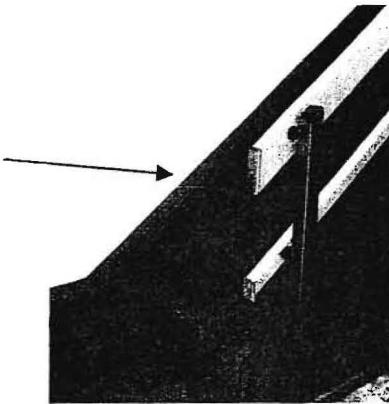
**Falta de Señalética (ACHS) en
todo el Centro**



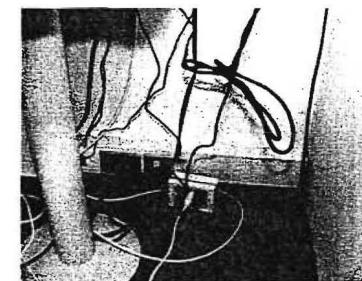
5.- Seguridad



Rejilla de protección
acceso niños 2º piso



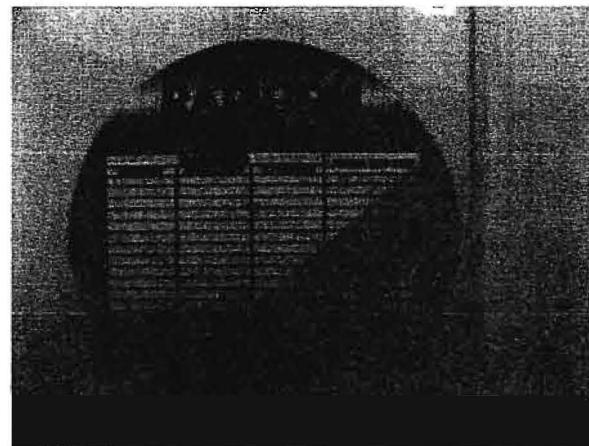
Chapa sin seguro
acceso a bodega



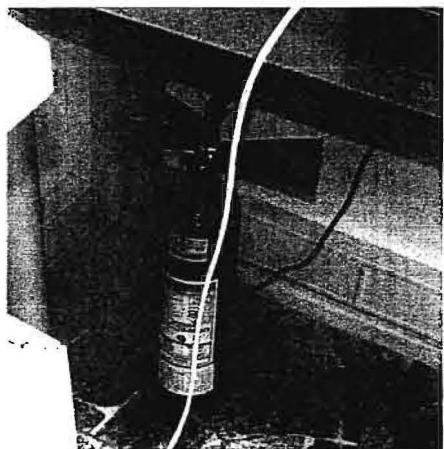
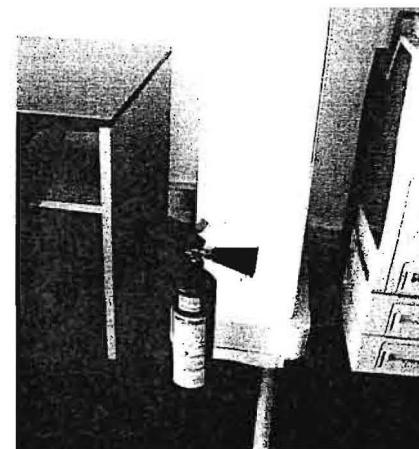
- Falta botiquín de primeros auxilios

6.- SANITIZACIÓN - EXTINTORES

Inexistencia de fumigación frente a termitas, arañas y roedores

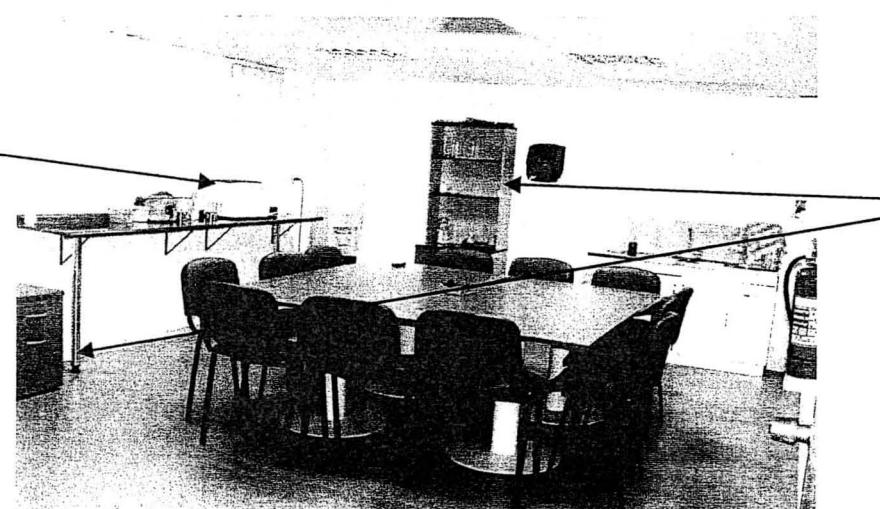


Control, instalación y capacitación en el uso de extintores

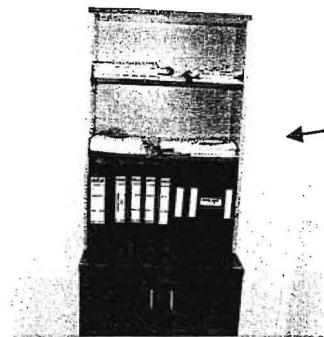


7.- Mobiliario

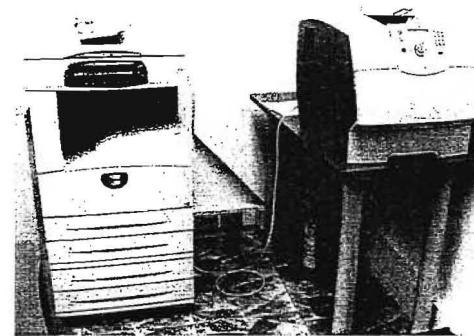
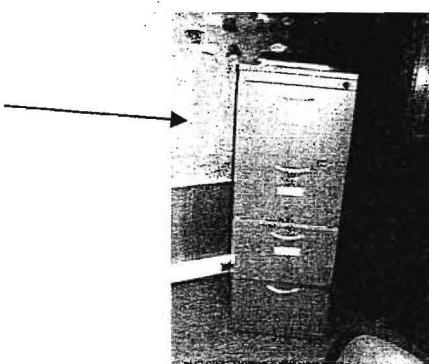
- Falta sillón de sala espera
- Falta reposición de mesa para niños traspasada a otro CAVD
- En espera de muebles de cocina y electrodomésticos comprometidos: microondas y refrigerador



7.- Mobiliario

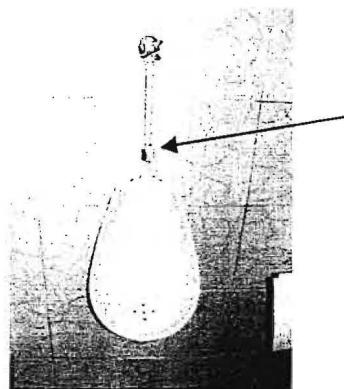


**Aumentar
cantidad**



Falta mesa impresora

8.- BAÑOS



Falta sellado silicona y aplicación de teflón

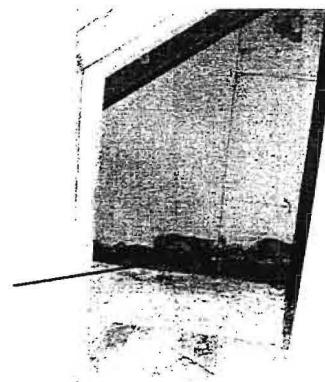
Baño 2° piso no funciona llave de paso



Cambio se sifón de WC de baños de 2° y 3° piso

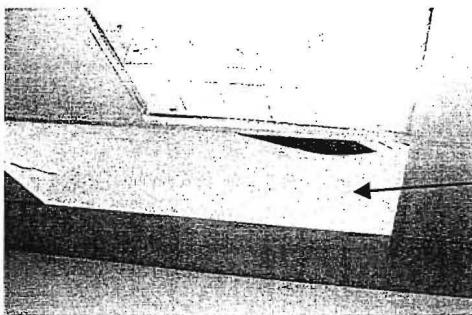


Filtración de aguas servidas desde los baños del 1° piso, provocando hedor permanente.

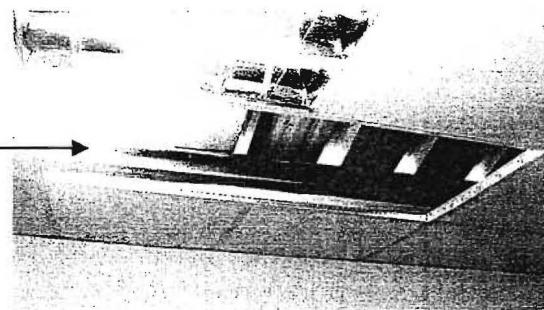


9.- Sala del personal

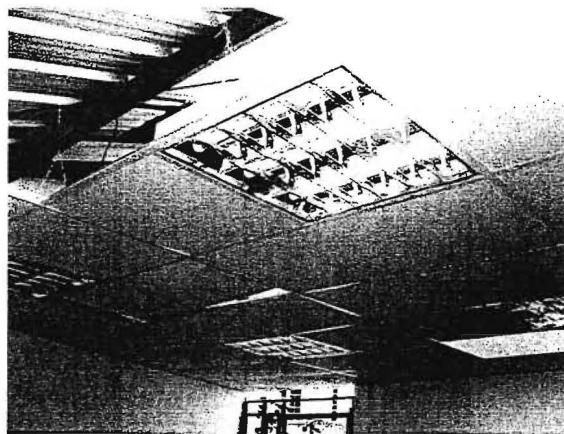
Implementación de sala del personal: casilleros, mesa y sillas



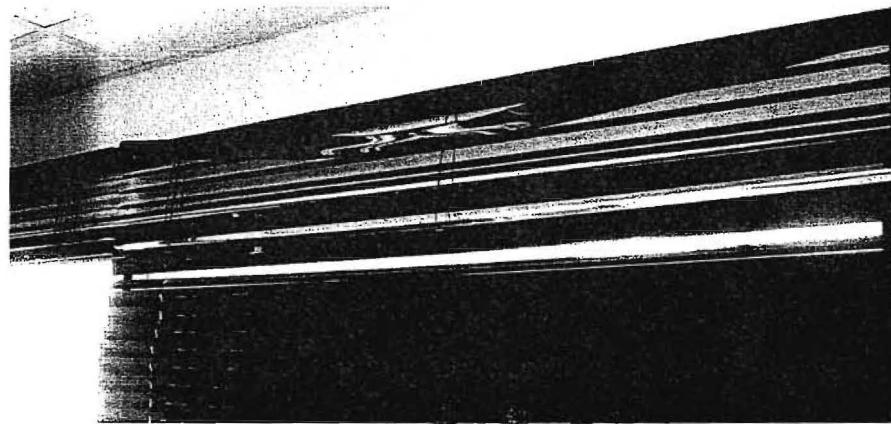
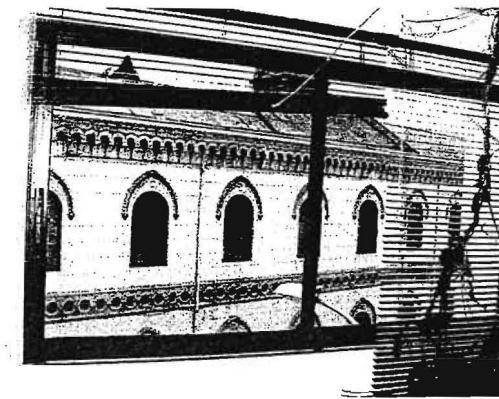
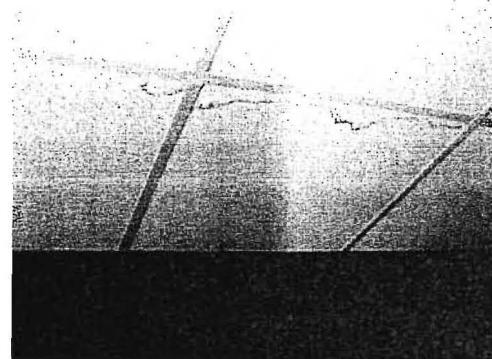
Reemplazar planchas acrílicas destruidas por el viento



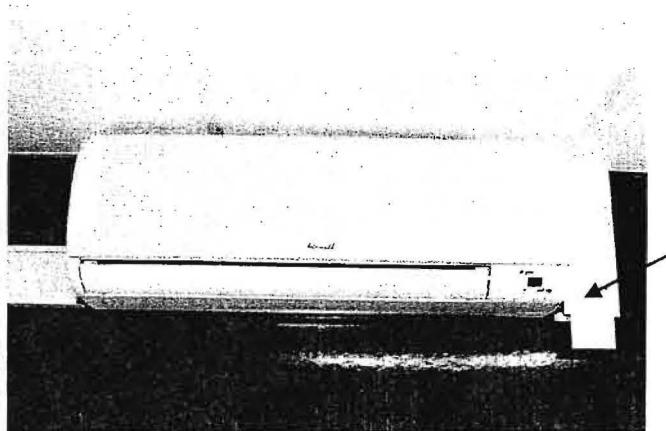
Reemplazar cielo americano



10.- Goteras, sellados de ventanas y reparación persianas

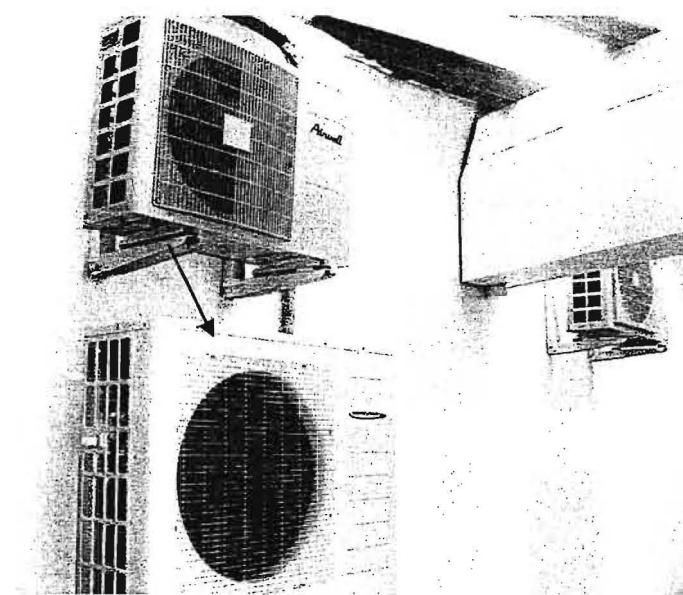
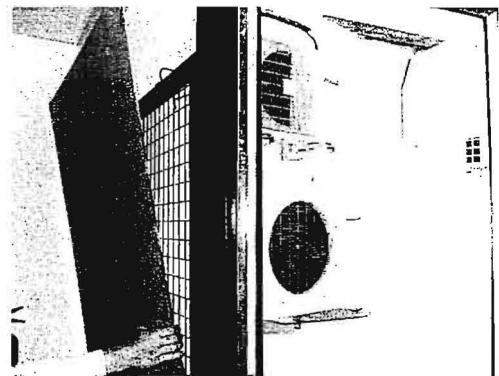


11.- Climatizadores y extractores de aire



En mal estado y filtración de agua

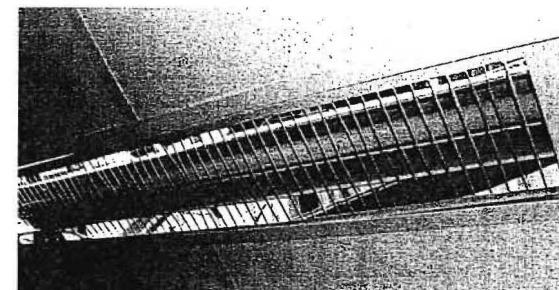
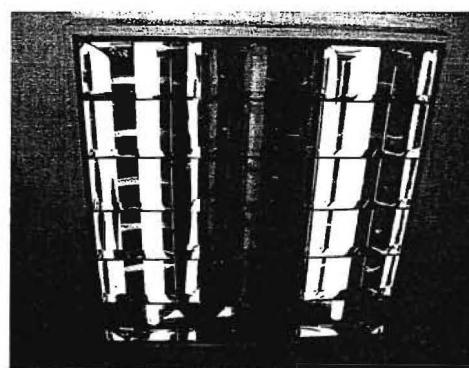
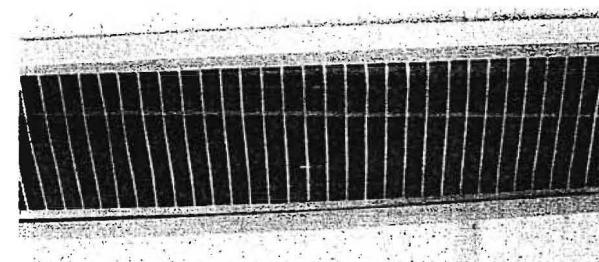
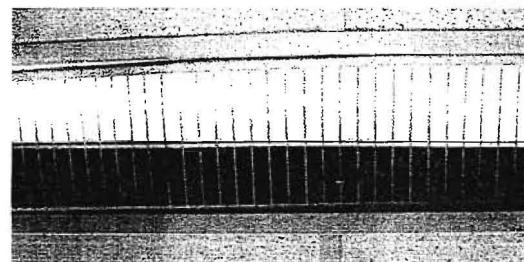
Cambio de reja por panel para evitar ingreso de aire residual (frío) de los extractores en 2º piso



Falta de canaleta para la eliminación de líquido de los extractores

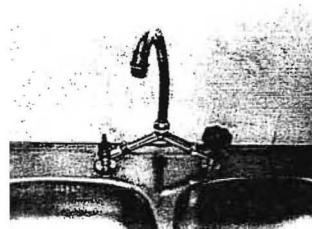
12.- Instalación eléctrica

Falta de tubos fluorescentes, fijación y reemplazo de canoas eléctricas

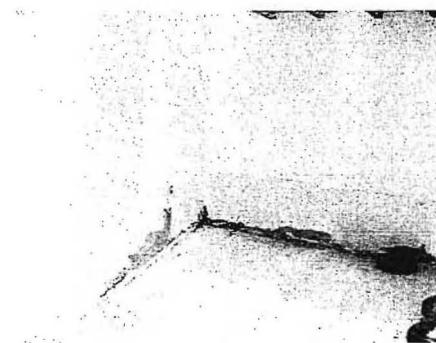


13.- Gasfitería y filtraciones

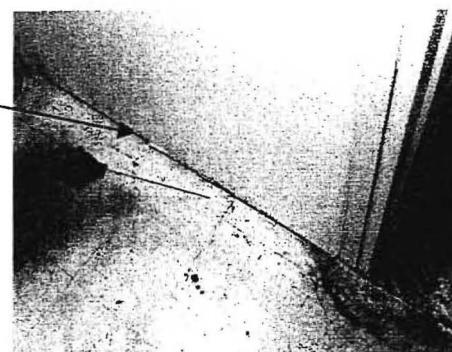
**Llave cocina fuera de servicio
(rodada, actualmente se utiliza la
llave de paso de la cañería)**



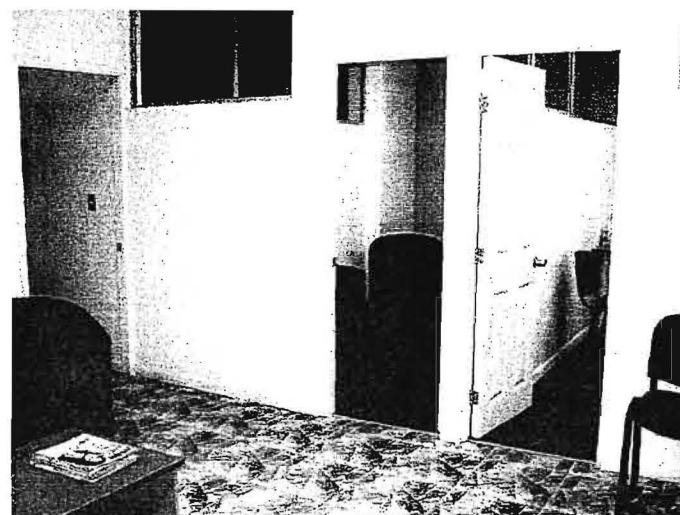
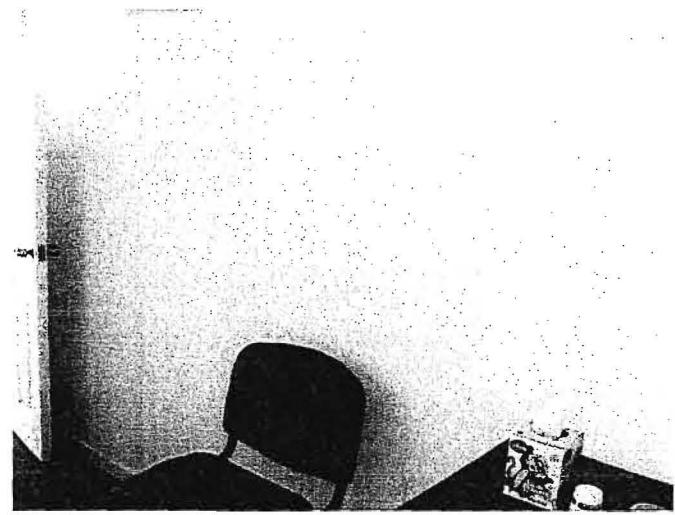
**Pared sin impermeabilización del
patio de luz en 1º piso**



**Filtración de aguas lluvias a
sala de atención familiar**



14.- Problemas de acústica y falta de aislamiento en salas de atención a usuarios



La deficiente calidad del sistema de aislación (tabiquería y vidrio corriente) redunda en que el ruido se filtre permanentemente entre los boxs afectando gravemente la calidad de la atención presencial (se escuchan los contenidos de las sesiones de un box a otro y desde y hacia sala de espera)

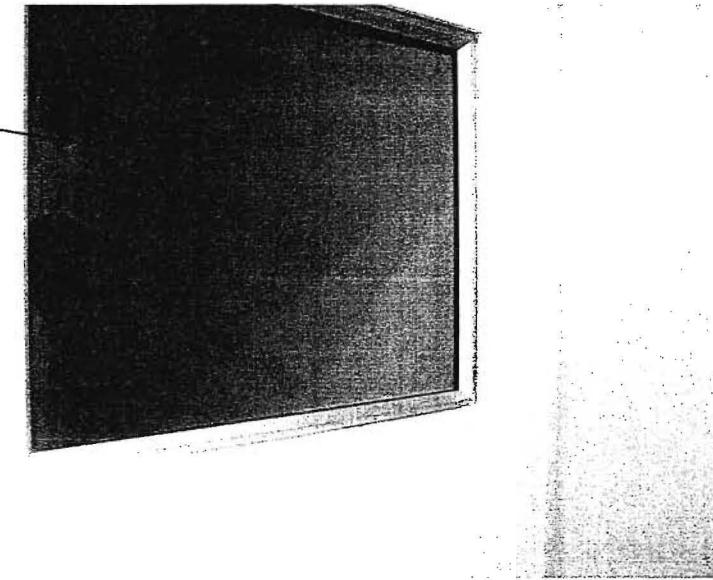
15.- Sala de espejo

Sala no habilitada, por ende sin uso

Sin vidrio polarizado

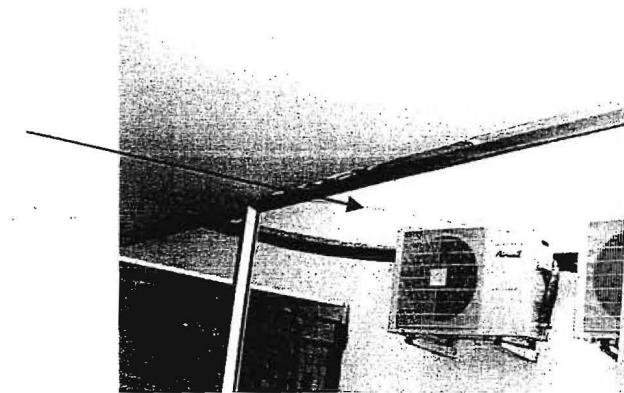
Sin sistema de comunicación

Sin muebles adecuados para la atención

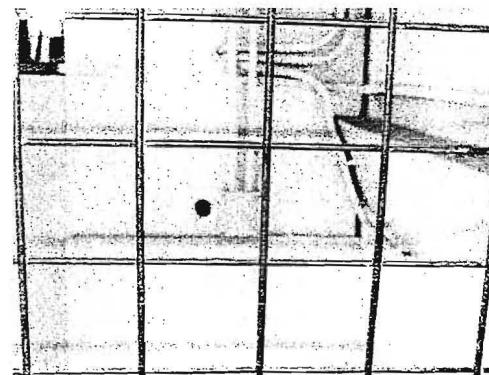


16.- Otros

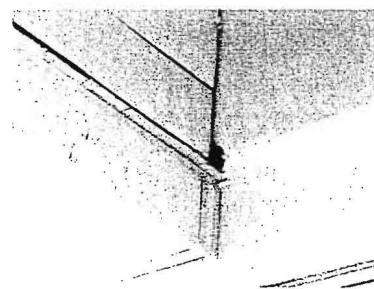
Listón desprendido



Tubos eléctricos a la vista



Pared sin sellar



ANEXO N° 7

Juan Galazcar Lorca

De: Jennifer Henriquez S. [jhenriquez@interior.gov.cl]
Envíado el: miércoles 08 de abril de 2009 0:55
Para: Jose Farías
CC: jgalazcar@interior.gov.cl; amontecino@interior.gov.cl; Osvaldo Galindo-Sánchez
Asunto: Re: Antecedentes

Estimada Jennifer:

Conversando el tema con Don Osvaldo se aclaró que el uso del trámite de suministro, para ello deben solicitarse autorizaciones en el convenio que participen en la ejecución de los trabajos, los cuales una vez recibidos, deben ser presentados de todos maneras al Comité de Objetivación para su aprobación.

Saluda Atte,

Jennifer

----- Original Message -----

From: Jose Farías
To: Jennifer Henriquez S.
Cc: jgalazcar@interior.gov.cl; amontecino@interior.gov.cl
Sent: Tuesday, April 07, 2009 6:56 PM
Subject: Re: Antecedentes

Estimada Jennifer:

Respecto a los antecedentes solicitados, me permito informar a usted lo siguiente:

1. Las reparaciones y arreglos del inmueble de Valparaíso se originaron como resultado de una inspección ocular realizada por el Arquitecto de la DSB, Señor Alfredo Contreras, quien asesoró a la Dirección en el ámbito de las obras y remediaciones de los Centros de Atención a Víctimas de delito (CAVD) a nivel nacional. La detección antes indicada verificó la necesidad de la reparación de la techumera así como también la realización de las obras adicionales de instalación de los falsos, las cuales no estaban contempladas en el Proyecto original. Por otra parte, el Comité de Avances Presidenciales que vio el inmueble para incluirlo en la agenda de inauguraciones de la Presidenta de la República hizo presente esta situación.
2. Estas reparaciones y obras adicionales no se incluyeron en el Proyecto que fue adjudicado debido a su alto costo. Al respecto cabe señalar que la primera citación para ejecutar esas obras se declaró obsoleta, debiendo reducir algunas partes para una segunda llamada a licitación entre las cuales estaban las que se requirieron ejecutar en esa oportunidad.
3. Concordante con lo señalado anteriormente cabe precisar que esas obras no están cubiertas por garantías, desde el momento que no formaron parte del proyecto ejecutado inicialmente.

Agradecemos a usted por la atención preferente otorgada a nuestra solicitud y esperamos haber aclarado sus consultas.

Saluda muy Atta a usted.

20/04/2009

ANEXO N° 8

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N°6



www.contraloria.cl